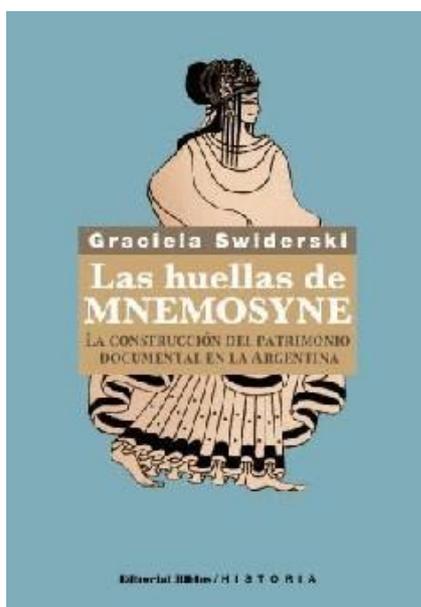


Reseña de: Swiderski, Graciela (2015). *Las huellas de Mnemosyne. La construcción del patrimonio documental en la Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Biblos
Juan Luis Besoky
Hilos Documentales / Año 1, Nº 2, e015, SEPTIEMBRE 2019 | ISSN 2618-4486
url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Reseña de:
Swiderski, Graciela (2015).
Las huellas de Mnemosyne.
La construcción del patrimonio
documental en la Argentina.
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires: Biblos

Dr. Juan Luis Besoky*
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales / CONICET
Universidad Nacional de La Plata
juanelebe@gmail.com

Fecha de envío: 30/06/19 - Fecha de aceptación: 03/07/19 - Publicación: septiembre 2019



[Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#)

*Doctor en Ciencias Sociales, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Ayudante diplomado de Historia social contemporánea de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Becario posdoctoral del Conicet con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales. Perfil en Memoria Académica: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/perfiles/0147BesokyJ.html>

Mnemosyne es en la mitología griega la diosa de la memoria y la madre de las nueve musas, de allí el título de este libro. En él, Graciela Swiderski busca reconstruir el devenir de la memoria pública argentina a través del estado del patrimonio documental. La autora es Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires, Magíster en Ciencia Política por la Universidad Nacional de San Martín y Especialista en Gestión y Administración de Archivos de la Escuela de Documentalistas de Madrid, España. Con una amplia trayectoria de investigación en historia argentina y varios años de trabajo en el Archivo General de la Nación, donde es Jefa del Departamento Biblioteca y está a cargo del Departamento Documentos, Graciela Swiderski es una de las personas indicadas para revelarnos las vicisitudes del devenir documental del país.

Su libro busca responder cuatro interrogantes. En primer lugar, establecer cómo se originó y evolucionó, a lo largo de doscientos años de historia, la principal institución dedicada al resguardo de los archivos argentinos: el Archivo General de la Nación (AGN). En segundo lugar, la manera en que se institucionalizó la memoria de un país que en la práctica parece haber renegado de su pasado y demostrado escasa sensibilidad por los bienes culturales. En tercer lugar, determinar si los problemas actuales que atraviesan los archivos son recientes o encuentran su explicación en antiguas y arraigadas prácticas institucionales. Por último, indagar las condiciones en que los documentos del sector público nacional llegan a los archivos en momentos en que internacionalmente se les exige que cumplan nuevas funciones.

Para responder estas cuestiones, la autora recurrió tanto a fuentes primarias conservadas en el AGN referidas al funcionamiento del mismo, como a fuentes secundarias editadas e inéditas; entre estas últimas, las memorias institucionales

editadas por el propio Archivo, así como los reglamentos internos. También realizó entrevistas a diversos funcionarios y ex funcionarios del AGN así como de otros organismos de la Administración Pública Nacional (APN).

El principal logro del libro reside en investigar pormenorizadamente una institución de la cual contábamos con poca información. Se trata del AGN, uno de los organismos institucionales más antiguos del país, que persiste en la actualidad, y que atravesó todas las etapas de construcción del Estado-Nación. Reconstruir su historia es también reconstruir la historia del patrimonio documental argentino. A estas cuestiones se enfoca la primera de las dos partes en las que se divide el libro.

El capítulo uno, titulado “Los liberales y el “buen gobierno””, abarca el período 1821-1884 y se enfoca en la historia del único repositorio de documentos de guarda permanente del Poder Ejecutivo Nacional: el actual AGN. En él no sólo se conservan los documentos más valiosos del pasado argentino, sino también del virreinato del Río de la Plata. El AGN se originó como Archivo General de la provincia de Buenos Aires por iniciativa del ministro Bernardino Rivadavia durante el gobierno de Martín Rodríguez. Los fundamentos de su creación se encontraban en la ideología política liberal y en el principio de publicidad de los actos del gobierno. Con la creación del Archivo se buscó centralizar los diversos documentos del período colonial. Asimismo, se introdujo como criterio de organización el de clasificar los documentos por “ramos y por épocas”, es decir, según las diferentes oficinas de las cuales provinieran. Este criterio, como bien destaca la autora, estaba anticipándose a los futuros principios de la disciplina archivística basados en el respeto de procedencia y del orden original.

Lamentablemente, con el transcurrir de los años, este principio fue modificán-

dose a medida que empezaba a predominar la clasificación temática, mientras se concebía al archivo como un auxiliar de la historia. A esto se sumaban las irregularidades en las transferencias de documentos para su guarda, la falta de presupuesto y el retiro injustificado por parte de particulares de documentación del archivo.

El segundo capítulo, titulado “La construcción del Estado-nación y el giro historicista. La incorporación de documentos audiovisuales”, abarca el período 1884-1955. Comienza a cuatro años de producida la federalización de la ciudad de Buenos Aires, cuando un decreto del presidente Julio Argentino Roca convierte al archivo provincial en una entidad nacional y lo denomina como lo conocemos actualmente: Archivo General de la Nación. Posteriormente, el gobierno dicta en 1899, bajo la segunda presidencia de Roca, el primer reglamento interno. Según señala Swiderski, su proyecto de reglamento tenía por finalidad evitar la dispersión de los archivos, contribuir a su organización y a la clasificación metódica. Sin embargo, uno de sus artículos promovía el abandono de la clasificación “por ramos y por épocas”, sustituyéndola por la separación por piezas documentales, por materia y orden cronológico. Si bien el reglamento tuvo como ventaja poner fin al retiro de documentación e iniciar la política de recuperación documental (a través de compras y donaciones), el abandono del criterio de clasificación anterior colocó al Archivo fundamentalmente al servicio de la investigación histórica, alejándolo del principio liberal de la publicidad de actos de gobierno y de la gestión documental del sector público. De esta manera, el AGN se orientó a la edición de fuentes en tanto documentos probatorios para la escritura de la historia, dejando de lado aspectos claves de la clasificación archivística. Un ejemplo fue la separación del acervo documental en tres grandes secciones: Gobierno

Colonial, Gobierno Nacional, y Hacienda y Contaduría; con diversas divisiones y subdivisiones. Este tipo de clasificación, como nos recuerda la autora, no respeta el principio de procedencia ni orden original, oculta el contexto de producción, es inestable y encierra fuertes componentes ideológicos y subjetivos cuando cae en manos de personal poco capacitado. Justamente, este fue uno de los problemas centrales de la institución. Si bien el personal directivo poseía alguna titulación en historia, la capacitación archivística estaba totalmente ausente en toda la planta. Hubo un intento por crear una escuela de archivística en la UBA en 1925, pero la iniciativa no prosperó.

Una de las consecuencias del proceso de federalización fue el desmembramiento del organismo y la desintegración de conjuntos documentales que perdieron su unidad. Varios documentos fueron transferidos directamente al Archivo de la Provincia de Buenos Aires, creado en 1925.

Otro hecho a destacar es el nuevo reglamento dictado en 1954 por el presidente Perón, en el cual se obligaba a todas las reparticiones de la APN a remitir al AGN toda la documentación de índole histórica. Sin embargo, la caída del gobierno en 1955 impidió que se realizaran todos los traslados. Swiderski destaca que muchas veces fue el propio AGN, el cual, argumentando limitaciones de espacio, se negó a recibir transferencias. Este argumento, si bien era válido, se acompañaba de una concepción institucional más preocupada por la documentación del pasado remoto que por la documentación pública corriente.

Por último, pero no menor, la autora destaca que en 1939 se creó, con pocos antecedentes a nivel mundial, el Archivo Gráfico de la Nación, que incorporó los documentos audiovisuales producidos por el estado Nacional a través de la Secretaría de Prensa y Difusión.

El tercer capítulo, titulado “La introducción de la archivística”, abarca desde 1955 hasta 1983, y da cuenta del continuo proceso de profesionalización del AGN. Los directores a cargo de la institución se encargaron de efectivizar el traspaso de la repartición a la órbita del Ministerio del Interior, restablecer las transferencias documentales desde el sector público, conseguir la actualización legislativa e introducir los principios archivísticos. Estos hechos estuvieron estrechamente relacionados con el desarrollo de la disciplina archivística en el plano internacional. Se creó el Consejo Internacional de Archivos (CAI) mientras la Organización de los Estados Americanos otorgaba becas de formación. En el plano local, comenzaron a celebrarse desde 1959 las Jornadas de Archiveros de la República Argentina, junto con la creación de la primera Escuela de Archiveros del país en la Universidad de Córdoba.

La consecuencia de todos estos procesos en el AGN fue que cesaron por completo las reubicaciones documentales y se asumieron los errores de la clasificación por materias, mientras que desde 1968 se inició la elaboración de una guía completa de fondos. De todas formas, aún seguía siendo dificultosa la llegada de los documentos de la APN al AGN. Tal como señala la autora en base a la carta del director del archivo, “para 1966 todavía no había ingresado ningún documento entre 1862 y 1930, excepto el Archivo del Ministerio del Interior hasta 1930 y los Protocolos de Escribanos hasta 1930”.

En ese período, además, se producen una serie de leyes y decretos que contribuyen a definir el papel del AGN. En 1961 se promulga la ley 15930 que reguló la actividad del Archivo, cuya función era reunir, ordenar y conservar la documentación que la ley le confiaba, para difundir el conocimiento de las fuentes de la historia argentina. Además, se creaba la Comisión Nacional de

Archivos, que apoyaba al AGN en tareas relacionadas al mantenimiento y conservación del acervo documental-histórico de la Nación y de las provincias. A esta ley se sumaron posteriormente dos decretos, el 232/79 y el 1571/81. El primero consagraba al AGN prácticamente como órgano rector de la política archivística nacional, mientras que el segundo lo colocaba como única autoridad encargada de dictaminar la desafectación de documentos, la metodología de trabajo y los plazos mínimos de conservación. A efectos de hacer factible las transferencias documentales previstas, se creaba un Departamento de Archivo Intermedio que empezó a funcionar en un depósito en el cuarto piso de un inmueble de la Avenida Alem, donde aún continúa.

Sin embargo, nos advierte Swiderski, estos importantes cambios que se fueron dando no estuvieron acompañados de una decisión política que los sostuviera y, en consecuencia, se profundizaron los problemas edilicios, de equipamiento, de personal y de estructura orgánica.

El capítulo, 4 titulado “El retorno de la democracia y la búsqueda de un paradigma más integrador”, empieza haciendo un análisis de los cambios que se fueron dando en la APN, sobre todo a partir del afán privatizador de los años noventa; lo que implicó que el AGN, casi sin personal, debiera hacerse cargo de miles de documentos de empresas estatales que estaban a punto de perderse al pasar a manos privadas. A su vez, la supuesta modernización del Estado fue incapaz de alentar la profesionalización y especialización de la carrera administrativa. De esta forma, advierte Swiderski, en los últimos veinte años la producción documental se ha ido alejando de los procedimientos administrativos reglamentados. Todo esto en el marco de una burocracia caracterizada por la predisposición a actuar de manera in-

consulta, con urgencia y poco conocimiento. No es raro entonces que en la APN convivan proyectos de digitalización de documentos con plazo primarios vencidos y sin valor secundario, iniciativas de tramitación de documentos electrónicos sin su correspondiente soporte normativo e incluso ambiciosos planes de digitalización sin haber realizado una clasificación y ordenación de los documentos.

En este contexto, no es de extrañar que, ante la ausencia de procedimientos claramente establecidos, la documentación de la APN caiga bajo las órbitas de las mesas de entradas, más preocupadas por registrar el trámite administrativo que por la conservación y organización de los documentos. A esto se suma la existencia de espacios saturados de documentación sin identificar, la falta de plazos mínimos de guarda, el deterioro de la documentación de valor permanente y el desconocimiento generalizado sobre la producción documental del Estado Nacional.

El último apartado del capítulo hace una breve referencia a la situación de los Archivos Provinciales, los cuales cuentan con un margen de autonomía bastante acotado, sumado a que muchos de ellos dependen de la Secretaría de Cultura. Otro de los problemas es la separación que se da en el funcionamiento de los Archivos Históricos y archivos administrativos, lo que hace caso omiso del ciclo vital del documento. Además, muchos Archivos funcionan en edificios con alto valor patrimonial, pero claramente inadecuados por sus características funcionales para la conservación de miles de documentos.

La segunda parte del libro se centra en aspectos más generales, referidos al acceso a los archivos y a la información pública. De esta manera, el capítulo cinco hace hincapié en el derecho a la información, concebido como uno de los pocos derechos no delegados por el

pueblo en las democracias representativas. Este trasciende el derecho civil que proclama el liberalismo, para transformarse en un derecho político y social que se corresponde con el ejercicio de una ciudadanía más plena. Refiere al derecho del ciudadano a conocer el contenido de los actos del gobierno y la obligación del Estado a comunicarlos. Para hacer valer este derecho, muchos Estados, la Argentina incluida, han ido sancionando diversas leyes. El problema, como nos recuerda Swiderski, es que una ley de acceso a la información pública es una ley muerta si antes no se resuelven los problemas por los que atraviesa la administración producida por el Estado.

El capítulo seis refiere a la legislación archivística nacional, empezando por los diversos reglamentos que dictara el AGN a lo largo de su historia: en 1899, 1914, 1924 y 1949 y, especialmente, la ya mencionada ley de 1961. De todas formas, como advierte Swiderski, la Argentina carece de un Sistema Nacional de Archivos y tampoco ha desarrollado un sistema coherente de archivos para la APN. No solo hay una innegable desactualización legislativa, sino que el AGN carece de recursos humanos y financieros que hagan viable su eventual aplicación.

El capítulo siete y ocho se enfocan en las leyes y decretos más recientes referidos al acceso a la información pública. Allí se analiza el decreto 1172/03, dictado tras la crisis del 2001, como un instrumento para restablecer los vínculos entre la sociedad civil y el Estado, que hacía hincapié en el principio de máxima publicidad de los actos y documentos de gobierno, así como la gratuidad en el acceso a los mismos y la protección de quienes den información. También se aborda la cuestión, siempre problemática, de la documentación clasificada o secreta y las dificultades para su consulta. En relación a esto, también se analiza la ley 25325, conocida como de

Habeas data o protección de datos personales.

Sin embargo, toda la serie de leyes y reformas planteadas chocan con el problema de la vieja cultura administrativa que se resiste a abandonar las prácticas de secretismo, silencio, discrecionalidad y arbitrariedad. Al decir de Swiderski: la transparencia aún no ha trascendido la institucionalidad formal y no forma parte de los procesos de trabajo cotidianos, ya que la mera proliferación de normas no cambia automáticamente las actitudes personales ni los vicios arraigados.

En las conclusiones, Swiderski advierte que la construcción patrimonial, lejos de ser el resultado de un tratamiento natural, planificado y coherente, fue un rompecabezas que dejó muchas de sus piezas en el camino. A esto se sumó la situación particular del AGN que debió atravesar numerosas dificultades basadas en discontinuidades administrativas, reducción de personal, falta de capacitación, recorte de funciones y falta de apoyo político.

En resumidas cuentas, puede decirse que el libro *Las huellas de Mnemosyne* resulta de lectura imprescindible para aquellos que deseen conocer el devenir del principal archivo del país y las diferentes instancias que atravesó la construcción patrimonial en la Argentina. A su vez, permite comprender el rol instrumental que desempeñan los archivos en el acceso de la información pública y su función democrática como garantes de derechos. Se trata de un libro fundamental para identificar problemas históricos y presentes del resguardo del patrimonio documental argentino y también para generar conciencia sobre el mismo.